

Resolución Directoral

N° 003- 2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

Jaén, 14 de Enero del 2026

MAD N° 11786728

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 11786333) de fecha 14 de Enero del 2026; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 001-I-2026 de fecha 07 de Enero del 2026, así como el expediente N° 11680904 de fecha 05 de Diciembre del 2025, presentado por el representante legal **ALVARADO LEON JUAN CARLOS** y por la Químico Farmacéutico Directora Técnica **BOBADILLA VILLA DEYSI MABEL**, con C.Q.F.P. N° 13915 del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICAS DERMAPIEL**, Razón Social **CORPORACION DERMAPIEL S.A.C.**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20603396201, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento por Traslado**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO** en la **categoría de Botica**;

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 001-I-2026 de fecha 07 de Enero del 2026, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por ley, constatándose que **SI** cumple con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Ley N° 29459**, concordante con los **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias; siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud-Ley N° 26842; motivo por el cual **debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento por Traslado en la categoría de Botica**.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA** - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 429-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 31 de Octubre del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO al Establecimiento Farmacéutico:

Nombre Comercial	: BOTICAS DERMAPIEL
Razón Social	: CORPORACION DERMAPIEL S.A.C.
Representante Legal	: ALVARADO LEON JUAN CARLOS
RUC N°	: 20603396201
N° de Registro	: 0109957
Dirección	: CALLE ALFREDO BASTOS N° 114. INTERIOR A. PRIMER PISO. SECTOR MORRO SOLAR
Distrito / Provincia / Departamento	: JAEN / JAEN / CAJAMARCA
Químico Farmacéutico Directora Técnica	: BOBADILLA VILLA DEYSI MABEL
N° de Colegiatura	: 13915
Horario de Funcionamiento Autorizado	: Lunes a Viernes de 13:45 hs – 17:45 hs
Horario de Dirección Técnica	: Lunes a Viernes de 13:45 hs – 17:45 hs
Actividad Registrada	: Dispensación y Expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Especializada en Preparados Farmacéuticos: Fórmulas Magistrales y Oficinales.

ARTÍCULO 2°: Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN** o **AMPLIACIÓN** de la información declarada por el establecimiento farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°: **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE